



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1437/2022 FOLIO. -1437

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.” C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “COMEDIA IVAN MENDOZA”
LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 19:00 A 21:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE MONTERREY. N. L. A 28 DE OCTUBRE DEL 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1438/2022
FOLIO. - 1438

**"TAQUERIA Y CARNICERIA LA MEXICANA DEL CENTRO, S.A DE C.V."
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: LA MEXICANA TAQUERIA Y CARNICERIA. CALLE GUERRERO NUM 244 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 03-04-05-06-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1439/2022
FOLIO. - 1439

**“COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V.”
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPINOZA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 03-04-05-06-10-11-12-13-17-18-19-20-24-25-26-27 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N.L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1440/2022
FOLIO. -1440

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: **NEW YORK CASINO.** AVE, ENRIQUE C. LIVAS No. 201 COL. CUMBRES MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1441/2022
FOLIO. -1441

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: **JUBILEE CASINO.** AVE, REVOLUCION No. 2015 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1442/2022
FOLIO. - 1442

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”
C.-DAVID ROQUE SIERRA MIRELES.
PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: **PARADISE CASINO.** AVE. IGNACIO MORONES PRIETO No. 2323, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIA

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1443/2022
FOLIO. - 1443

**"ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V."
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.

LUGAR: **VIVA MEXICO CASINO.** AVE, VICENTE GUERRERO No. 2500 COLONIA CENTRIKA.
LOCALES JA- J04-S12-S13-S19-S22-S23-S24-S25-S26, S08-S09-S10-S11-S14-S15-S16-S21 EN
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1444/2022
FOLIO. - 1444

“COMEDORES Y BANQUETES MONTERREY, S.A DE C.V.”
C.-OSCAR ROBERTO ORTIZ ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: MISTER ROBBINS MUNCHCHISBAR. PADRE MIER NUM 653 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-09-16-23-30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

H



C.-PLACIDO PEÑA MONTES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"
LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MOLIENDA CALLE BERNARDO REYES NUM 1113 NTE. COLONIA CENTRO. MONTERREY, N. L.
FECHA (S) 04-05-06-11-12-13-18-19-20-25-26-27 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) 18:00 A 01:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1446/2022
FOLIO. - 1446

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-GCRV/PE /1447/2022
FOLIO. -1447

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MEXICO. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA, CENTRO DE MONTERREY N.L.

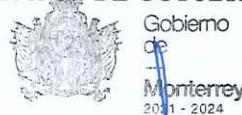
FECHA (S): 03-04-05-10-11-12-17-18-19-24-25-26 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S): ENTRE SEMANA DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LA 01:00 HRS Y FIN DE SEMANA HASTA LA 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1448/2022
FOLIO. - 1448

"EMBUDOS BAR S.A DE C.V."
C.-MARCO ANTONIO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: BAR INTERNACIONAL. MADERO 891-A CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIUN DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECCION GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1449/2022
FOLIO. -1449

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-03-06-08-10-13-15-17-20-22-24-27-29 DE NOVIEMBRE Y 01-04 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1450/2022
FOLIO. -1450

“DESBRANDS, S.A DE C.V.”
C.-LEONARDO DAVID LUNA TIJERINA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de Octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

EVENTO (S) “TOMA VINO MEXICANO 2022”

LUGAR: NAVE LEWIS INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA C. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1451/2022
FOLIO. – 1451

“CI BANCO, S.A F/00981”
C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EVENTOS FAMILIARES
LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S):02-12-26 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 08:30 HRS A 18:30 HRS.
No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1452/2022
FOLIO. - 1452

**“CABARETS DE MONTERREY, S.A DE C.V.”
C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: BAR DE MAX. CALLE ZUAZUA NUM 906 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-11-12-13-18-19-20 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1453/2022
FOLIO. -1453

**C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR ALAMEDA. AVE. PINO SUAREZ NUM 117-A SUR ENTRE ARAMBERRI Y MODESTO ARREOLA COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-18-19-25-26 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V. C.-ADRIAN GURROLA TORRES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: BAR MADRID. AVE. PINO SUAREZ NUM 459 SUR, CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) 17:00 HRS A 24:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.